

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



000295

DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE, 11 DE MARZO DE 2019.-

DECLARA DESIERTO LA LICITACION "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS", ID 5124-8-LE19".-

DAEM: 0236-
11/03/2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir constantemente materiales de Ferretería para el Departamento de Educación y las Escuelas de la Comuna.
- Los diferentes recursos provenientes del Ministerio de Educación, con los cuales se podría adquirir estos materiales de Ferretería.
- El Memorándum Interno N° 01 de fecha 08/01/2019 del Jefe de DAEM, solicitando la gestión de Contrato de Suministro de Ferretería.
- La necesidad de mantener un contrato de suministro de estos materiales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05.
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que dicha licitación se debe realizar a través a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 34 de fecha 09/01/2019, que autoriza el llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-8-LE19.
- Acta de apertura y evaluación de la comisión evaluadora con proposición de inadmisibilidad enviado al alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 04/02/2019, que declara inadmisibile la Licitación Pública.
- La necesidad de contratar el suministro de ferretería.
- El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15/02/2019, que autoriza el segundo llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-8-LE19.
- Que, un integrante de la comisión evaluadora, el Encargado de Proyectos Don Julio Urrutia Aliaga, está haciendo uso del feriado legal que le corresponde.
- Que, el encargado de infraestructura Don Carlos Quinteros Donoso, lo reemplazará en la comisión.
- El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 05/03/2019, que autoriza el cambio de comisión para Licitación Pública.
- Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con proposición de inadmisibilidad.-
- Que el Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión se hizo llegar a la Unidad de Adquisiciones el día 11 de marzo de 2019.
- Que la Secretaria Municipal se encuentra haciendo uso de su feriado legal.-
- Que el Jefe DAEM se encuentra haciendo uso de permiso administrativo.-
- Que el Director de la Unidad de Control se encuentra haciendo uso de su feriado legal.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios. El Decreto Alcaldicio N° 1.399 de fecha 14/11/2019 que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Declárese Desierto** a contar de la fecha de este decreto la oferta presentada en Licitación para la CONTRATACION "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE".-
- 2.- **Procédase a realizar un llamado a Licitación Privada** para la "CONTRATACION "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE".
- 3.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

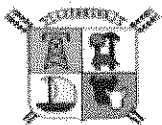
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/RDD/yov
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



ACTA APERTURA

ID N° 5124-8-LE19

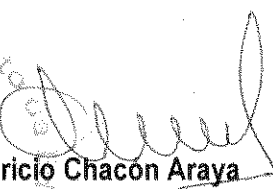
"CONVENIO SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA "

En dicho acto estuvo presente y actúa como Comisión de Apertura y Evaluación los siguientes:

- Sr. Patricio Chacón Araya, Jefe Departamento de Educación.
- Sr. Carlos Quinteros Donoso, Encargado de Infraestructura DAEM.
- Sr. Genaro Soto Barreda, Profesional Dirección de Obras Municipales

Quienes más abajo firman.

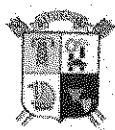
Revisados los Antecedentes y de acuerdo al Acta de Deserción la Comisión de Apertura de las Ofertas decide declarar desierta la licitación por falta de oferentes

Firman,

Patricio Chacón Araya
Jefe DAEM


Unidad de Infraestructura
* Litueche *
* DAEM Litueche *
Carlos Quinteros Donoso
Encargado Infraestructura DAEM


Genaro Soto Barreda
Director Departamento Obras Municipales

Litueche, 06 de marzo de 2019.



DECRETO ALCALDICIO N° 000294

LITUECHE, 08 de Marzo de 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir maquina contadora de billetes y Detector de billetes falsos para la Tesorería Municipal.
- Que el costo de evaluación desde el punto de vista presupuestaria y de recursos humano resulta desproporcionando al valor de la adquisición, por tanto, se realizara la compra mediante Trato Directo.
- El acuerdo de H. Concejo Municipal N°178/2018 de la Sesión Ordinaria N° 73 celebrada con fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019
- La cotización N° 422150, de fecha 14 de Marzo de 2019 del Proveedor TotalPack, cumple con lo que el municipio necesita y además es la mas económica.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°71 de fecha 06 de Marzo de 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Art 10, Numero 7 , Letra J y Art 51. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones. El decreto de Subrogancia N° 1399 de fecha 14 de Noviembre de 2019.

DECRETO:

- 1.- **Autorizase** mediante trato Directo la Adquisición de una Maquina Contadora de Billetes modelo BJ-2100 y de un Detector de Billetes Falsos 2 TUB LED KB-258+LUPA.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre TotalPack, RUT; 79.948.840-K, por un monto de \$ 332.010 (Trescientos Treinta y Dos Mil Diez Pesos), impuesto incluido.
- 3.- **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto de este servicio se carga al Programa Gestión Interna, inserto en el Presupuesto Municipal Año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaría Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal